



BREVE DE SU SANTIDAD
EL PAPA LEON XIII
RESTABLECIENDO A LA
COMPAÑÍA DE JESUS
EN LA SITUACION CANÓNICA EN QUE SE ENCONTRABA ÁNTES DE
CLEMENTE XIV
SIN PERJUICIO DE LAS GRACIAS CONCEDIDAS POR
PIO VII Y SUS SUCESORES,

LEON XIII, PAPA
PARA PERPETUA MEMORIA.

Entre los motivos de dolor que afligen Nuestra Alma en el seno de las perturbaciones tan profundas de la época presente, se hallan las injusticias y los males de que se colma á las familias religiosas de las órdenes regulares. Fundadas por grandes santos, fueron siempre útiles á la Iglesia católica, cuyo ornamento constituyen, y á la misma sociedad civil que de ellas obtiene positivas ventajas. En todo tiempo dichas órdenes han merecido bien de la Religión y de las letras; han contribuido tambien grandemente á la salvacion de las almas. De aquí el que Nós Nos complazcamos, cuando de ello se presenta ocasion, en otorgar á las familias religiosas, las alabanzas que tanto me-

recen; como Nuestros predecesores, Nós deseamos darles público testimonio de Nuestra afectuosa benevolencia.

Por estas razones; habiendo Nós sabido, que desde hace muchos años, se prepara una nueva edicion de la obra titulada: *La Institucion de la Compañia de Jesus*; que Nuestro carísimo hijo Antonio María Anderdy, vicario general de esta Compañia, se ocupa asiduamente en hacer terminar este trabajo; que de él no resta más que reimprimir la última parte que contiene las Letras Apostólicas dirigidas á la Sociedad de Jesus, á San Ignacio de Loyola, su Fundador, y á los otros superiores generales; Nós aprovechamos con solicitud esta ocasion para mostrar Nuestro afecto á la Compañia de Jesus que ha merecido bien de la Iglesia y de la sociedad. Por tanto, Nós aprobamos la edicion comenzada de la obra susodicha, trabajo glorioso y útil, á la vez, para la Compañia; Nós alabamos este trabajo y Nós deseamos su continuacion y acabamiento. Y para manifestar aún más Nuestro amor hácia la Compañia de Jesus, en virtud de Nuestra autoridad Apostólica, Nós confirmamos por las presentes y Nós concedemos de nuevo las Letras Apostólicas, todas y cada una de ellas, que tengan por objeto el establecimiento y la confirmacion de esta Compañia, Letras otorgadas por los Romanos Pontífices Nuestros predecesores, desde Paulo III, de feliz memoria, hasta nuestros dias, bien se hallen concebidas en forma de Bulas, ó de simples Breves. Nós confirmamos y concedemos de nuevo todo lo que en ellas se contiene y de ellas se deriva, así como los privilegios, inmunidades, exenciones, indultos, todos y cada uno, concedidos á la misma Compañia, sea directamente, sea por comunicacion con las otras órdenes regulares, siempre que no causen algun perjuicio á esta Compañia, y no hayan sido abrogados y revocados por el Concilio de Trento ó por otras Constituciones de la Sede Apostólica.

Por todo lo cual Nós decretamos que las presentes Letras tienen y tendrán en el porvenir fuerza, valor y eficacia; queriendo que obtengan y produzcan sus plenos y enteros efectos, y produzcan asimismo todas sus ventajas á quienes el asunto concierne y pueda concernir. No obstante el Breve *Dominus ac Redemptor* del Papa Clemente XIV, fechado en XXI de Julio de MDCCLXXIII y otras cualesquiera piezas que les fueren contrarias y sean dignas de una mencion y derogacion especial é individual, que Nós derogamos expresamente por virtud de las presentes.

Que estas Nuestras Letras sirvan de testimonio del amor que Nós profesamos y que siempre Nós hemos profesado á la ilustre Compañía de Jesus, tan adicta á Nuestros Predecesores y á Nós mismo; fecunda nodriza de hombres eminentes por la gloria de la santidad y de la ciencia; manantial y sosten de la sana y sólida doctrina, y que á pesar de las violentas persecuciones sufridas por la justicia, no cesa jamás de trabajar en la villa del Señor con un ardor alegre y un valor invencible. Adornada con tales méritos recomendada por el mismo Concilio de Trento; colmada de elogios por Nuestros Predecesores, continúe la Compañía de Jesus, en medio de los ódios injustos, desencadenados contra la Iglesia de Jesucristo; que ella persevere en proseguir el fin de su Institucion para la mayor gloria de Dios y la salud eterna de las almas.

Que ella continúe su mision de conducir y de llamar, por santas expediciones, á los infieles y á los herejes á la luz de la verdad; que continúe educando á la juventud en las virtudes cristianas y en las bellas letras; que continúe enseñando la Filosofía y la Teología, segun el espíritu del Doctor Angélico. Entre tanto, Nós abrazamos con vivo afecto á la Compañía de Jesus, que Nos es tan cara, y Nós damos al Superior General, á su Vicario y á todos los hijos de esta Compañía, Nuestra Bendicion Apostólica.

Dado en Roma cerca de San Pedro bajo el anillo del Pescador, el XIII de julio de MDCCCLXXXVI, de Nuestro Pontificado el año noveno.

M. LEDOCHOWSKI.

